



Universidad de Colima

Rectoría

ACUERDO No. 14 de 1997, que crea el Consejo Asesor en Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El C. Dr. Carlos Salazar Silva, Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones XIV y XV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que en los años recientes la Universidad de Colima ha tenido un desarrollo importante en el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, dándose este proceso de manera generalizada;

SEGUNDO.- Que ante el desarrollo que ha tenido la Universidad en el uso de estas tecnologías, se corre el riesgo de no contar con una adecuada compatibilidad entre los diferentes equipos que las distintas dependencias de la Universidad adquieren;

TERCERO.- Que es importante que en el desarrollo de los diferentes sistemas generados por las dependencias universitarias, se evite la duplicidad de registros de información y se simplifiquen estos procesos;

CUARTO.- Que es necesario que los servicios de comunicación interna al través del uso de las redes y los sistemas de información integrados sean cada vez más eficientes;

QUINTO.- Que es necesario reglamentar la adquisición de software de carácter comercial, requerido para las distintas actividades de la Institución, a fin de evitar la duplicidad, incompatibilidad y obsolescencia del producto, y

SEXTO.- Que el desarrollo armónico de la Universidad en el uso de estas tecnologías, debe buscarse a partir de decisiones colegiadas, he tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el Consejo Asesor de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Colima cuyas atribuciones serán las siguientes:

###2.-



Universidad de Colima

Rectoría

2.-

- I.- Orientar el uso adecuado de las tecnologías de informática y telecomunicaciones;
- II.- Planear el crecimiento armónico de los servicios de red con que la Universidad cuenta;
- III.- Cuidar que los equipos de cómputo y telecomunicaciones que la Universidad adquiera, sean compatibles con los ya existentes;
- IV.- Recomendar a las dependencias universitarias las características técnicas que deben observarse en la adquisición de equipo de cómputo y redes, cuidando con ello la compatibilidad y actualidad de los mismos;
- V.- Vigilar la adquisición organizada tanto de equipos de cómputo como de software, haciendo uso de las prerrogativas que a la Institución corresponden por su carácter educativo;
- VI.- Establecer el registro y puesta en servicio de los programas de cómputo que la Universidad adquiera en su sistema de información para propiciar su máximo aprovechamiento, y
- VII.- Establecer el registro y puesta en operación de los equipos de cómputo y telecomunicaciones existentes o recién adquiridos en el sistema de información de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Consejo Asesor será presidido por el Rector delegando esta función en el Secretario General, quien nombrará un Secretario Auxiliar ratificado por el Rector.

ARTICULO TERCERO.- Integrarán este Consejo:

- I.- Además del Secretario General, el Director de la Facultad de Telemática, el Director de Servicios Telemáticos y los representantes técnicos de los titulares de las siguientes dependencias:
 - Coordinación General de Investigación Científica;
 - Coordinación General de Docencia,
 - Coordinación General Administrativa y Financiera,
 - Coordinación General de Servicios y Tecnologías de Información,
 - Coordinación de Extensión, Patrimonio Cultural, etc.,
 - Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional y
 - Dirección de Patrimonio Universitario;

###3.-



Universidad de Colima

Rectoría

3.-

II.- Para el análisis de problemas específicos se integrarán comisiones con la participación de expertos, quienes podrán ser invitados por miembros del Consejo como asesores para esclarecer temas específicos.

ARTICULO UNICO.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

A T E N T A M E N T E .
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.
EL RECTOR.

DR. CARLOS SALAZAR SILVA.